



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



16 de abril de 2026

CMDP-AI-OF-064-04-2026

Señor:

Ulises González Jiménez

INTENDENTE MUNICIPAL

Asunto: Servicio de Advertencia sobre la participación de funcionarias en capacitaciones ajenas a las competencias institucionales, CMDP-AI-ADV-004-04-2026

Estimado señor:

Esta Auditoría Interna recibió una denuncia sobre la presunta participación de dos funcionarias administrativas en un curso de dibujo durante la jornada laboral. Según el relato de los hechos, estas habrían abandonado sus funciones con la debida autorización de un superior jerárquico.

Tras la investigación preliminar, se constató que las señoras Iris Flores López (Proveedora Municipal) y Shirley Chaves Klunder (Tesorera Municipal), asistieron a lecciones de "Plumilla y Lápiz Grafito" en las siguientes fechas del año en curso:

- Ambas funcionarias: 16 y 30 de enero; 13 y 20 de febrero y 10 de abril.
- Únicamente la señora Chaves Klunder: 06 y 27 de febrero.

Advertencia

El presente servicio se emite con carácter preventivo y correctivo. Su objetivo es advertir a la Administración sobre el incumplimiento detectado, instando a la toma de medidas inmediatas para evitar la recurrencia de estos hechos. Permitir actividades recreativas en horario laboral sienta un precedente negativo que erosiona la disciplina institucional y la ética pública.

Fundamentación Jurídica

La participación del personal en cursos ajenos a las competencias del Concejo Municipal de Distrito de Paquera (CMDP) constituye una desviación del marco legal vigente, a saber:

- Constitución Política (Artículo 67): Establece que la preparación de los trabajadores debe fortalecer las funciones sustantivas de la institución.
- Ley General de Control Interno (Ley N° 8292, Artículos 12 y 13): Obliga al jerarca a garantizar que la capacitación sea pertinente, útil para los fines públicos y acorde al



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



desarrollo institucional.

-Ley General de la Administración Pública (Ley N° 6227, Artículo 4): Exige garantizar la continuidad y eficiencia del servicio público, principios que se ven comprometidos al destinar tiempo laboral a actividades ajenas al cargo.

-Normas de Control Interno y Ley Marco de Empleo Público (Ley N° 10159): Disponen que toda capacitación debe responder estrictamente a los objetivos estratégicos de la entidad.

Bajo el Principio de Legalidad (Artículo 11 de la Constitución Política y de la LGAP), toda actuación administrativa **debe** estar amparada en una norma técnica o legal, por tanto, no es procedente otorgar permisos para actividades recreativas durante la jornada laboral, ya que esto genera un trato desigual, compromete la disciplina y constituye un desvío de recursos públicos (tiempo y remuneración) hacia fines personales.

Conclusión

De conformidad con los hallazgos descritos, esta Auditoría Interna concluye que la autorización y participación de las funcionarias en cursos de artes plásticas durante la jornada laboral no solo carece de conexidad con las atribuciones del CMDP, sino que constituye una gestión ineficiente y gravosa de los recursos públicos. El uso de tiempo institucional para fines de índole estrictamente personal violenta de forma directa el Principio de Legalidad y el Deber de Probidad.

Esta situación debilita el sistema de control interno en áreas de alta sensibilidad y riesgo, como lo son la Proveeduría y la Tesorería Municipal; por consiguiente, es imperativo que la Administración erradique estas prácticas arbitrarias, bajo el entendido de que toda concesión de permisos para formación debe responder a una necesidad técnica real y estar debidamente alineada con los objetivos estratégicos de la institución, evitando cualquier perjuicio al erario público.

Requerimientos

Para subsanar las debilidades de control detectadas, se disponen los siguientes requerimientos:

R1. Ordenar la suspensión inmediata de cualquier permiso otorgado a funcionarios para participar en cursos o actividades recreativas ajenas a la gestión institucional durante la jornada laboral. Se debe garantizar que, en ausencia de una norma reglamentaria que lo respalde expresamente, no se reiteren estas autorizaciones bajo ningún concepto.

R2. Instruir a la Coordinación de Recursos Humanos para que, en un plazo máximo de 15 días hábiles, diseñe y presente un plan de capacitación formal alineado estrictamente con los objetivos institucionales. Este plan deberá priorizar el fortalecimiento de competencias en



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



áreas críticas como gestión financiera, contratación pública, control interno y fiscalización, entre otros.

R3. Remitir a esta Auditoría Interna un informe detallado sobre las medidas administrativas implementadas para dar cumplimiento a los puntos R1 y R2. Dicho informe debe incluir la descripción de los mecanismos de supervisión y control jerárquico que se aplicarán en adelante para prevenir nuevas desviaciones del tiempo laboral y asegurar el uso eficiente de la jornada de trabajo.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

Gioconda Oviedo Chavarría
AUDITORA INTERNA

ci. *Expediente denuncia*
 Archivo